



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1983

Viernes 21 de enero

Número 16

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz-Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido aprobado el Convenio formulado por la Entidad suspensa, y al que llegaron con la misma los acreedores y que éstos votaron por unanimidad, en Junta General de Acreedores celebrada en este Juzgado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y proclamado con las formalidades legales en Expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil «Constructora Burgalesa, S. A.» (COBURSA), con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, y seguido en este Juzgado con el número 48/1982.

Lo que se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, y para que los interesados, que deberán estar y pasar por el Convenio aprobado, puedan examinarlo en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

207.—2.190,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraille, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Enrique Pedregal García y esposa, María Gloria Isabel Montoro Ruiz, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de cinco millones cien mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder al remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se subastan

1. — Número 3 bis, local de oficinas de la entreplanta sito a la derecha entrando en el portal de la casa señalada con las siglas G-3 de la Avenida del Vena, en Burgos, tiene su entrada junto a la meseta de arranque de ascensores a la derecha del portal; tiene una superficie de noventa y ocho metros y quince decímetros cuadrados y linda, entrando en ella, al frente, en línea quebrada de varios tramos, con hueco del portal, escalera y ascensor y local comercial número dos de la casa propiedad de Orencio Puente; derecha entrando, en línea de 6,80 metros, Avenida del Vena, fondo, en línea de 19,29 metros con local de la planta baja y entreplanta número 4 del edificio propiedad de Eliseo Sedano e izquierda, en línea de 5,30 metros, con calle Particular de Imbusa, tiene dos aseos, solados de parquet, paramentos verticales de pintura plástica y en aseos azulejos hasta el techo, falso techo de escayola e instalación eléctrica; tiene una

cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 1,310 por 100; inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.335, libro 237, sección 1.ª, folio 245, finca 20.249, inscripción 3.ª.

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

208.—4.690,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña M.ª del Carmen Arrese Astigarraga, vecina de Bilbao, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día nueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de 85.000 pesetas respecto al local y 1.615.000 pesetas en cuanto a la vivienda y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes que se subastan*

1. — Número 10 o local número tres de la planta entresuelo, que tiene una superficie aproximada de 8 metros, 60 decímetros cuadrados y linda Norte, local número 4 y hueco del ascensor; Sur, local número dos del entresuelo y pasillo de acceso; Este, hueco de ascensor y pasillo de acceso; Oeste, local número dos del entresuelo y vuelo sobre el local comercial segundo a la izquierda de la planta baja, tiene asignada una cuota de comunidad del 10 por 100, sita en Bilbao.

2. — Número 19 o vivienda de la planta alta tercera con fachada a la calle R. hoy Ganekogorta, que tiene una superficie aproximada de 56 metros, 51 decímetros cuadrados, linda Norte, pasillo de acceso y viviendas derecha e izquierda, con fachada a la calle R. de la misma planta; Sur, calle R; Este, vivienda izquierda con fachada a la calle R de la misma planta, y Oeste, vivienda derecha con fachada a la calle R de la misma planta, tiene asignada una cuota de comunidad del 2,70 por 100.

Ambas fincas integran la casa número 14 de la calle Ganekogorta, en el Barrio de Arangoiti, en Deusto (Bilbao-Vizcaya), y se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Bilbao.

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

209.—4.750,00

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio ejecutivo núm. 531/81, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña Encarnación Cano Ramos y D. Vicente Aranda Martínez, mayores de edad, casados, sus labores y contratista, respectivamente y vecinos de Quincoces de Yu-

so (Burgos), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 3.562.915 pesetas; se requiere por la presente a doña Encarnación Cano Ramos y a D. Vicente Aranda Martínez, para que en plazo de seis días, siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados expresados, se expide la presente en Burgos, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

211.—2.150,00

#### **Juzgado de Distrito núm. uno**

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito; número uno de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 155 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Juan Carlos Soto Camarero, mayor de edad, soltero, barman y vecino de Quintanaortuño (Burgos), siendo responsable civil subsidiario, Angel Soto Camarero, mayor de edad, industrial y vecino de Quintanaortuño (Burgos), en cuyo juicio fue condenado el inculpaado indicado, el cual fue declarado insolvente, por lo que fue embargado al responsable civil subsidiario el vehículo de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de las indemnizaciones decretadas por importe total de ochenta y dos mil setecientas treinta y dos pesetas; se anuncia por medio del presente la venta en pública y primer subasta, por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación del siguiente bien mueble:

UNICO. — Un vehículo automóvil, marca Renault-12, matrícula BU-6.013-A, en funcionamiento y buen estado. Valorado pericialmente en 90.000,00 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día veintiséis de enero del actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar par-

te en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del responsable civil subsidiario, Angel Soto Camarero donde puede ser examinado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1983. El Juez de Distrito, número uno, Susana Tárraga Talayero. — El Secretario (ilegible).

223.—3.850,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### *Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Mariano González Lorenzo, contra D. Julio Recio Rodríguez y otros, sobre accidente, número 537/82, existe una sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 2. — En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1983, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de D. Andrés Pérez Díaz, Letrado, en representación de don Mariano González Lorenzo, con domicilio en Collado Villalba (Madrid), Urbanización La Cerca, bloque 22, contra don Julio Recio Rodríguez, con domicilio en Burgos, calle Rey Don Pedro, número 62, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en sus Direcciones Provinciales de Burgos, calle Vitoria, núm. 16, sobre accidente.

Resultando: Que el Letrado don Andrés Pérez Díaz, en nombre del actor D. Mariano González Lorenzo, por demanda presentada en esta Magistratura el día 21 de abril

de 1982, que por turno de reparto correspondió a la misma, acudió para solicitar, que previa la tramitación correspondiente se dictara sentencia por la que se declarase que el Instituto Nacional de la Seguridad Social está obligado a aceptar como accidente laboral sufrido el día 25 de febrero de 1982 por el trabajador Julio Recio Rodríguez, cuando prestaba servicios para la empresa Mariano González Lorenzo, y en su consecuencia se condenase a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a abonar al actor la cantidad de 31.556 pesetas por los 28 días que el trabajador estuvo en situación de incapacidad laboral transitoria, así como a hacerse cargo de las prestaciones médico-farmacéuticas devengadas por dicho accidente, abonando las mismas al actor en el supuesto de que para el momento de la celebración del juicio no hubiese sido satisfechas por el mismo, o en otro caso directamente al centro hospitalario y doctores que prestaron asistencia médica, con todo lo demás que proceda y que por ser de justicia admitida a trámite la demanda por providencia de igual fecha se acordó señalar el día 9 de septiembre de 1982 para la celebración del acto del juicio. Por proveído de este mismo día por necesidades del servicio se acordó trasladar mentado acto al día 11 de noviembre siguiente. Por providencia de 8 de noviembre de 1982 se acordó suspender el acto del juicio y señalar nuevamente para su celebración el día 2 de diciembre siguiente, fecha en que tuvo lugar el acto del juicio, al que comparecieron el actor Mariano González Lorenzo, representado por el Letrado D. Andrés Pérez Díez, el Instituto Nacional de la Seguridad Social lo hizo representado y dirigido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, según consta en acta. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social lo hizo representada y dirigida por el Letrado D. Alejandro Martínez Elipe, según consta en acta. No compareciendo el codemandado D. Julio Recio Rodríguez, no obstante estar citado en forma legal. Abierto el acto y dada cuenta de

la demanda por la parte actora se manifestó: que se afirmaba y ratificaba en el escrito de demanda, alegando lo que obra en acta, interesando sentencia de conformidad, previo el recibimiento del juicio a prueba. Por la representación de los organismos demandados, se contestó: que se oponía a la demanda, alegando lo que obra en acta, interesando sentencia desestimatoria de la demanda, previo el recibimiento del juicio a prueba. Abierto el período de prueba por las partes comparecientes se propuso la reseñada en autos, quedando unida a los mismos la documental aportada. En trámite de conclusiones las partes comparecientes insistieron en sus manifestaciones, que elevaron a definitivas, siendo a continuación declarado el juicio concluso para sentencia.

Resultando: Que por providencia de 9 de diciembre de 1982 para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se acordó librar oficio al Instituto Nacional de Empleo interesando certificación acreditativa de la fecha en que fue visado por las oficinas de dicho Instituto, con el número 35.253, el contrato de trabajo suscrito por la empresa Mariano González Lorenzo y el trabajador Julio Recio Rodríguez, ya que referido contrato tiene fecha 22 de febrero de 1982 y el sello del INEM es de 1 de febrero de 1982. Lo que ha sido cumplimentado.

Resultando probado y así se declara: 1.º — Que el demandado Julio Recio Rodríguez contrató sus servicios el actor el día 22 de febrero de 1982, con la categoría profesional de peón, salario mensual de 40.760 pesetas y por tiempo de tres meses. 2.º — Que el día 25 de febrero de 1982, cuando dicho demandado se hallaba colocando un cable en la obra que el actor realizaba en el Centro de Cumplimiento de Burgos, sufrió un accidente al caerse de una escalera que le ocasionó lesiones de las que fue dado de alta el 25 de marzo siguiente. 3.º — Que el actor dio de alta en la Seguridad Social al citado demandado el día 26 de febrero de 1982 y con efectos de 22 del mismo mes y año. 4.º — Que el actor dio parte del accidente a la Seguridad Social el día 10 de mar-

zo de 1982, acordándose el 25 de marzo siguiente por el Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social denegar la aceptación del accidente como laboral, y, por tanto, no asumir las prestaciones de orden económico y sanitario, por haber incumplido la empresa la obligación de dar de alta en la Seguridad Social al trabajador lesionado.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos han sido observadas las prescripciones legales.

Considerando: Que la única cuestión planteada en el litigio es la relativa a si la empresa actora dio de alta al trabajador en la Seguridad Social dentro del plazo legal, cuestión que debe resolverse en sentido afirmativo, ya que la prueba practicada ha puesto de manifiesto que el contrato de trabajo fue concertado el día 22 de febrero y registrado en el libro de contratos del Servicio de Empleo y acción formativa el día 1 de marzo siguiente, por lo que hay que estar, a falta de otra prueba no practicada en el pleito, a la fecha citada como principio de la relación laboral, y como el alta en la Seguridad Social se produjo el día 26 del mismo mes de febrero, es claro que tuvo lugar dentro del plazo de cinco días que para poder hacerlo tenía el empresario, conforme establece el artículo 17 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, en relación con el artículo 94 de la Ley de Seguridad Social, por lo que, en consecuencia, y no habiéndose discutido por la Entidad demandada las prestaciones reclamadas ni su cuantía, es obligado estimar la demanda y declarar accidente laboral el sufrido el día 25 de febrero por el trabajador Julio Recio Rodríguez y condenar al Instituto Nacional de la Seguridad S., a la Tesorería General de la Seguridad Social a abonar al actor la cantidad de 31.556,00 pesetas, por los 28 días que el trabajador estuvo en situación de incapacidad laboral transitoria, así como a que se hagan cargo de las prestaciones médico-clínico-farmacéuticas devengadas por dicho accidente.

Vistos: Los artículos citados y demás disposiciones legales de general aplicación.

Fallo: Que estimando la deman-

da interpuesta por D. Mariano González Lorenzo, contra D. Julio Recio Rodríguez y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro accidente laboral el sufrido el día 25 de febrero de 1982 por el trabajador Julio Recio Rodríguez, cuando prestaba servicios para la empresa actora «Mariano González Lorenzo», debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a abonar al actor la cantidad de 31.556,00 pesetas, así como a que se hagan cargo de las prestaciones médico-clínico-farmacéuticas devengadas por dicho accidente abonando las mismas al actor en el caso de que hubieran sido satisfechas por éste o en otro caso directamente al Centro Hospitalario y doctores que prestan la asistencia médica.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Julio Recio Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Rey don Pedro, núm. 62, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones del Estado — Zona de Briviesca

D.<sup>a</sup> María Begoña Izquierdo Rivas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existen débitos del ejercicio de 1982 contra diversos deudores, los

cuales han resultado desconocidos, por los conceptos, municipios e importes que a continuación se relacionan:

#### ABAJAS DE BUREBA

Josefa Bujedo Miguel, S. Social Agraria, 1.335 pesetas de principal.  
Rufino Díez Miñón, Agraria, 668.  
Daniel González, Urbana, 407.  
Anselmo Miguel Rojas, Agraria, 1.335.  
Anselmo Miguel Rojas, Urbana, 114.  
Juan Olmo Ibáñez, Agraria, 1.947.  
Francisco Rodríguez Rojas, Agraria, 2.059.  
Valeria Rodríguez García, Agraria, 1.836.  
Toribio Ruiz Fernández, Agraria, 2.671.

#### AGUAS CANDIDAS

Albino Alonso Fernández, Agraria, 1.113.  
Felipe Bárcena Martínez, Agraria, 1.780.  
Hros. Felipe Bárcena Martínez, Urbana, 185.  
Los mismos, Urbana, 768.  
Felipe Bárcena Martínez, Urbana, 257.  
El mismo, Urbana, 201.  
M.<sup>a</sup> Luz Bárcena Gandía, Urbana, 335.  
Eugen. Fernández Fernández, Rústica, 900.  
El mismo, Agraria, 5.175.  
Hros. Eugenio Fernández, Urbana, 78.  
El mismo, Urbana, 128.  
Manuela Fernández Martínez, Urbana, 760.  
Persili, Fernández Bárcena, Urbana, 544.  
El mismo, Urbana, 70.  
Esmaragdo Gandía Alonso, Urbana, 329.  
Julia López Moral, Agraria, 835.  
Serapio Martínez Tudanca, Agraria, 723.  
Carmen Núñez Núñez, Urbana, 145.

#### BAÑUELOS DE BUREBA

Sebastián Labarga Martínez, Urbana, 101.  
El mismo, Urbana, 107.  
José Ortiz Varga, Urbana, 224.

#### BARCINA DE LOS MONTES

Agapito Arnáiz Palma, Agraria, 612.

Marcos Arnáiz Arrieta, Agraria, 723.  
Bernardo García Peña, Agraria, 1.558.  
Encarnación Prieto Mijangos, Urbana, 350.  
Vicente Veda, Hros., Urbana, 62.

## LOS BARRIOS DE BUREBA

Leonor Arnáiz Tudanca, Agraria, 612.  
La misma, Urbana, 272.  
Tomasa Arnáiz, Urbana, 93.  
Casilda Cueva Cerezo, Agraria, 1.280.  
Mercedes Rodríguez Bárcena, Urbana, 1.496.  
La misma, Urbana, 169.  
Hr. Anastasia Sáez Soto, Rústica, 656.  
La misma, Agraria, 3.338.  
Amelia Soto Plaza, Fiscal Industrial, 3.150.  
Angel Soto Sorriqueta, Fiscal Industrial, 6.300.  
Máximo Zamora Gómez, Rústica, 1.528.  
El mismo, Agraria, 7.790.  
Teodoro Zamora Angulo, Agraria, 1.057.

## BENTRETEA

Ester Sáiz Linaje, Urbana, 974.

## BERZOSA DE BUREBA

María Anu. García Martínez, Agraria, 1.447.  
Hros. Pa. González Escudero, Urbana, 195.  
Africo Marroquín Calleja, Agraria, 835.  
Nativí Marroquín Martínez, Agraria, 612.

## BRIVIESCA

Granja Morteros, Rústica, 730.  
La misma, Agraria, 6.009.  
Obra Pía Sebastián Ortiz, Urbana, 634.  
José Ramón Abajas Urrutia, Urbana, 4.105.  
Antonio Alonso Plaza, Urbana, 3.975.  
Ignacio Alonso Gómez, Urbana, 149.  
José Alvarez Puente, Urbana, 2.631.  
José Amor Barralobre, Urbana, 2.902.  
Agustín Andrés y Cal, Agraria, 835.  
Bárcena González y 3 Hm., Agraria, 779.

Hipólito Bárcena Estefanía, Agraria, 779.  
Abundio Barrio López, Agraria, 668.  
Enrique Briz Garrido, Urbana, 4.105.  
Nicolás Buezo Gómez, Urbana, 4.217.  
Enrique Busto Vega, Fiscal Industrial, 6.300.  
Carmen Campo Sagredo, Agraria, 1.168.  
Jesús Campo Gómez, Agraria, 668.  
Claudio Carranza Cuesta, Agraria, 1.224.  
Cecilio Casabal Bárcena, Agraria, 946.  
Fausto Castillo Gómez, Rústica, 796.  
El mismo, Agraria, 3.116.  
Felisa Contreras Fuente, Agraria, 612.  
Rufina Corrales Munguira, Urbana, 4.275.  
Juan Corro Vega, Agraria, 612.  
Angel Cuartango Ayala, Urbana, 982.  
Juliana Díez Pascual, Urbana, 92.  
María Díez Castillo, Rústica, 1.090.  
La misma, Agraria, 5.008.  
Sixto Escudero Fuente, Urbana, 746.  
Antonio Fernández Moneo, Rústica, 849.  
El mismo, Agraria, 2.504.  
Luis Gallo Ruiz, Urbana, 2.875.  
Aniano García Ortega, Urbana, 567.  
Antonio García Jurado, Fiscal Industrial, 7.862.  
Antonio García López, Urbana, 3.226.  
Daniel García Manero, Agraria, 835.  
Jerónimo García Díez, Sd. 1.224.  
José Luis García Gallardo, Urbana, 2.534.  
Luis García Manero, Agraria, 668.  
Hros. Petra García Labarga, Urbana, 501.  
Santos García Burgos, Agraria, 612.  
Eusebia Gómez Virumbrales, Agraria, 2.003.  
Francisco Gómez Ortiz, Agraria, 779.  
Juan Gómez Labarga, Agraria, 723.  
Marlano Gómez Carnicero, Urbana, 2.498.

Rufina Gómez Plaza, Agraria, 612.  
Serapia Gómez Hoyo, Agraria, 1.669.  
Angela González Sáez, Urbana, 3.251.  
La misma, Urbana, 123.  
David Hernados Barroso, Fiscal, 19.681.  
Vicente Labaca Sanmillán, Urbana, 2.593.  
Antonio López Mantecón Hr., Agraria, 668.  
Marino López-Linares González, Rústica, 2.072.  
El mismo, Agraria, 19.919.  
Marino López-Linares Martínez, 2.782.  
José-Luis Lorda Corti, Rústica, 682.  
El mismo, Agraria, 2.337.  
Victor Manero Cantabrana, Rústica, 930.  
El mismo, Agraria, 3.505.  
Francisco Manzanedo Cuesta, Urbana, 3.121.  
Angel Martínez Amigo, Urbana, 1.276.  
Anselma Martínez Escudero, Agraria, 2.782.  
Antonio Martínez Landaluce, Urbana, 80.  
Benita Martínez Campo, Agraria, 1.057.  
Buenaven. Martínez Velasco, Urbana, 724.  
Casilda Martínez Peña, Urbana, 2.248.  
Esteban Martínez Ayastay, Urbana, 3.182.  
José Martínez Landaluce, Urbana, 1.426.  
Manuel Martínez Vesga, Urbana, 85.  
Mariano Menor, Urbana, 497.  
Celestino Monasterio Serrano, Rústica, 516.  
El mismo, Agraria, 3.338.  
Hurtado Monasterio Martínez, Agraria, 612.  
José Monasterio Monasterio, Agraria, 779.  
Paulino Monasterio Campo, Urbana, 281.  
Pilar Monasterio Campo y 3, Urbana, 957.  
Simeón Monasterio Escudero, Agraria, 2.559.  
Victor Monasterio Campo, Agraria, 1.168.  
Fernando Moneo Alonso, Urbana, 3.975.  
Moreno Díez y 2 Hm., Agraria, 2.059.

M.<sup>a</sup> Cristina Moreno Avella, Rústica, 1.271.  
 La misma, Agraria, 3.505.  
 La misma, Agraria, 668.  
 Ramón Moreno Alonso Hr., Rústica, 2.244.  
 El mismo, Agraria, 8.012.  
 Muñoz Bernal, S. A., Rústica, 66.500.  
 Francisco Muñoz Martínez, Agraria, 1.335.  
 Francisca Oña Arquigaga, Agraria, 612.  
 Gregorio Ortega Barcina, Agraria, 779.  
 Luis Ortega Gordejuela, Rústica, 5.370.  
 El mismo, Agraria, 23.313.  
 Luis Ortega López Angulo, Rústica, 680.  
 El mismo, Agraria, 3.227.  
 Santos Ortega Recio, Agraria, 1.002.  
 Soledad Ortega Solórzano, Rústica, 824.  
 La misma, Agraria, 3.116.  
 Trinidad Ortiz Ortiz, Urbana, 102.  
 Leonardo Pacheco Pineda, Urbana, 2.941.  
 Casimiro Pascual Gil, Agraria, 1.057.  
 Bernardino Pérez Solas, Agraria, 2.559.  
 Carmen Pérez-Mallaina Sagredo, Urbana, 992.  
 Claudio Pérez Ruiz, Agraria, 779.  
 Gabino Pérez Alonso, Urbana, 1.502.  
 Rosario Rodríguez Alonso, Urbana, 1.113.  
 Dionisio Ruiz Ruiz, Urbana, 534.  
 Ruiz López, M., Agraria, 835.  
 Luciano Ruiz Sáez, Agraria, 612.  
 Sáiz Ruiz y 3 Hnos., Rústica, 997.  
 Los mismos, Agraria, 3.171.  
 Sáiz Ruiz y 4 Hnos., Agraria, 835.  
 Elena Sáez Contreras, Agraria, 1.057.  
 Felipa Sáez Solas, Agraria, 668.  
 Faustin. Santamaría Puerta, Urbana, 97.  
 José Ramón Serrano, Urbana, 2.267.  
 El mismo, Urbana, 347.  
 Maria Solas Monasterio, Urbana, 1.235.  
 Victoriano Tejedor García, Agraria, 1.335.  
 Antonio Temiño Achiaga, Agraria, 890.  
 Hrdos. Primo Trespaderne M., Agraria, 3.672.

José M.<sup>a</sup> Uzquiza Calleja, Fiscal, 1.260.  
 Maria Valle Gómez, Urbana, 104.  
 Emilia Varona Cortázar, Rústica, 858.  
 La misma, Agraria, 4.229.  
 Laureano Ventura Asensio, Urbana, 2.438.  
 Emilio Vesga García, Urbana, 4.557.  
 Serafin Viadas Labarga, Agraria, 612.  
 Antonio Villanueva Pelayo, Urbana, 2.844.  
 Avelino Villanueva Guilarte, Rústica, 828.  
 El mismo, Agraria, 2.671.  
 Juan Villanueva Losúa, Agraria, 2.059.  
 Mariano Villanueva Guilarte, Agraria, 668.  
 Francisco Virumbrales Solas, Rústica, 546.  
 El mismo, Agraria, 3.227.  
 Luciano Virumbrales Gómez, Rústica, 1.000.  
 El mismo, Agraria, 6.120.  
 Luis Virumbrales Virumbrales, Agraria, 1.947.  
 Martina Virumbrales Virumbrales, Agraria, 1.614.  
 Luisa Zabala Otaolaurruchi, Urbana, 1.059.

BUSTO DE BUREBA

Caldos Norte, S. L., Fiscal, 3.600.  
 Vicente Calleja Fernández, Agraria, 835.  
 Hrd. Segundo Campo Ruiz, Agraria, 668.  
 Trinidad Cornejo Busto, Agraria, 2.003.  
 Valerio González Gómez, Urbana, 1.236.  
 El mismo, Agraria, 589.  
 Victori. González Jiménez y 1, Urbana, 363.  
 Dionisia López Cornejo, Agraria, 1.614.  
 El mismo, Urbana, 894.  
 Eladio López Cornejo, Agraria, 612.  
 Africo Marroquín Calleja, Agraria, 723.  
 Guillermo Rebe Orive, Agraria, 1.780.  
 El mismo, Urbana, 192.  
 El mismo, Urbana, 102.  
 El mismo, Urbana, 783.  
 El mismo, Urbana, 289.  
 El mismo, Urbana, 884.  
 El mismo, Urbana, 318.  
 El mismo, Urbana, 308.  
 El mismo, Urbana, 747.

CAMENO

Valentín Alonso Fuente, Agraria, 1.280.  
 Maria Diez del Castillo, Rústica, 1.044.  
 La misma, Agraria, 4.674.  
 Baldomero Gómez García, Agraria, 779.  
 Felipe Manero Viadas, Agraria, 723.  
 Aurelia Maure Martínez, Agraria, 835.

CANTABRANA

Calixto Arnáiz, Urbana, 91.  
 Hrd. J. Lobena Herranz, Urbana, 258.  
 Saturnino Peña Ojeda, Agraria, 612.  
 Tomás Peña Peña, Agraria, 1.391.  
 Pablo Puente Alonso, Agraria, 1.836.

CARCEDO DE BUREBA

Fidel Escudero Munguía, Agraria, 723.  
 Luis García González, Agraria, 668.  
 El mismo, Urbana, 93.  
 Hrdos. Jacinto Guillarte, Urbana, 255.  
 Donatila Martínez García, Agraria, 1.892.  
 Maria del Olmo Sancho, Urbana, 249.  
 Hrdos. Sal Ruiz de la Cerca, Urbana, 77.  
 Los mismos, Urbana, 196.  
 Julio Santaolalla Munguira, Urbana, 179.

CASCAJARES DE BUREBA

Ladislao Busto Soto, Agraria, 1.168.

CASTIL DE PEONES

Isabel González Sagredo, Agraria, 2.226.  
 Lucila González González, Urbana, 123.  
 Franci. Hernáez Estefanía, Agraria, 1.947.  
 Angela Puerta Agustín, Urbana, 956.  
 Los mismos, Urbana, 104.  
 José Ubierna Pérez, Urbana, 239.

CILLAPERLATA

J. Martínez Cereceda y 3, Urbana, 289.  
 Aurelia Salcedo Cereceda, L. Fiscal, 3.675.

Hrdos. Juli Salcedo Barcina, Urbana, 207.

Los mimosos, Urbana, 155.

Norberto Silva Fernández, Urbana, 1.671.

#### CORNUDILLA

Santiago Martínez Alonso, S. S. Agraria, 668.

#### CUBO DE BUREBA

Isidoro Jáuregui Yalo, Urbana, 107.

Francisco Martín Fontana, L. Fiscal, 6.300.

Cándido Martínez Martínez, Urbana, 223.

Julián Aguinaga Villate, Urbana, 296.

#### FRIAS

José Barcina Fernández y otros, Urbana, 1.958.

Julia Barrio Vega, Urbana, 80.

Blas Bergado Robador, S. S. Agraria, 1.391.

El mismo, Urbana, 514.

El mismo, Urbana, 247.

Balbina García García, S. S. Agraria, 668.

Antonio Herranz Villanueva, Urbana, 454.

La misma, Urbana, 395.

Esteban Ruiz Escudero, S. S. Agraria, 1.224.

Manuela Santos Quintana, S. S. Agraria, 1.614.

Salva Villanueva Bergado, S. S. Agraria, 668.

#### FUENTEBUREBA

Coop. Agrícola S. Miguel, Urbana, 3.256.

La misma, Urbana, 299.

Claudia Fernández Fernández, S. S. Agraria, 1.280.

La misma, Urbana, 459.

Angel Gómez Espinosa, L. Fiscal, 6.300.

El mismo, Urbana, 1238.

María Asunción Gómez Fernández, S. S. Agraria, 723.

López Silanes Busto, S. S. Agraria, 1.224.

Estanislao Martínez Ruiz, S. S. Agraria, 612.

#### GALBARROS

Julián Alonso Santamaría, Urbana, 81.

Pío Alonso Serrano, S. S. Agraria, 1.947.

Emilio Colina Ibeas y 1, S. S. Agraria, 1.614.

Jesusa Cuesta Cuesta, Urbana, 521.

Josefa Cuesta Escudero, S. S. Agraria, 723.

Felipe Escudero Munquira, Rústica, 838.

El mismo, S. S. Agraria, 4.117.

El mismo, Urbana, 77.

El mismo, Urbana, 64.

Gregoria Escudero Ahedo, Rústica, 604.

Hr. Diego García Núñez, S. S. Agraria, 1.669.

Juana Martínez Cerea, Rústica, 714.

#### GRISALEÑA

Alonso Martínez Aparicio, S. S. Agraria, 668.

Luis Francisco Ceballos Ortiz, Urbana, 118.

Jesús Cendón Pesar, Urbana, 119.

Ponciano Díez Pérez, Urbana, 87.

Ponciano Díez y Hnos, Urbana, 76.

Ponciano Díez Pérez, Urbana, 60.

Trifilio Díez Martínez, S. S. Agraria, 779.

Antonio Fariñas Cancelo, Urbana, 355.

El mismo, Urbana, 79.

Estanislao González Díez, S. S. Agraria, 612.

Indalecio González Barrio, S. S. Agraria, 946.

Basili Martínez Carrasco, S. S. Agraria, 890.

Castor Martínez Val, S. S. Agraria, 723.

Celestino Martínez Amigo, S. S. Agraria, 612.

Emilio Martínez Carrasco, S. S. Agraria, 668.

Eulogio Martínez Moreno, Urbana, 62.

Jesús Martínez Moreno, Urbana, 314.

José Martínez Manzanedo, S. S. Agraria, 1.113.

Francisco Temiño González, S. S. Agraria, 668.

#### HERMOSILLA

Mariano Cuevas Cerezo, S. S. Agraria, 612.

Servando Díaz Díaz, Rústica, 722.

El mismo, S. Social Agraria, 3.561.

Pedro López Núñez, S. S. Agraria, 612.

#### LENCES

Hermenegildo Díez Rojas, S. S. Agraria, 1.335.

Priscil. Fernández Bárcena, Rústica, 648.

El mismo, S. S. Agraria, 3.338.

Faustino Ruiz Rodríguez, S. S. Agraria, 723.

Luciano Sáez Ruiz, S. S. Agraria, 1.168.

#### LLANO DE BUREBA

María Arnáiz Martínez, S. S. Agraria, 890.

Venancia Arnáiz Martínez, S. S. Agraria, 946.

Desiderio Martínez Martínez, S. S. Agraria, 890.

#### MONASTERIO DE RODILLA

Emiliana Asenjo Asenjo, Urbana, 546.

Beneficencia, S. S. Agraria, 668.

Fidela Martínez Fernández, Urbana, 71.

La misma, Urbana, 320.

Matilde Monasterio García, Urbana, 399.

Cristina Pascual Martínez, Urbana, 86.

Ilirio Pascual Martínez, Urbana, 92.

Angustias Redondo Chamón, Licencia Fiscal, 6.300.

#### OÑA

Comunidad de Propietarios, Urbana, 948.

Secundino Aguirre Mijangos, Urbana, 867.

Manuel Alonso Miranda, Urbana, 84.

Ponciano Cuesta López, S. S. Agraria, 835.

El mismo, Urbana, 97.

El mismo, Urbana, 75.

María Cura de Orive, Urbana, 672.

Eusebio Fernández García, S. S. Agraria, 612.

Saturnina García Alonso, S. S. Agraria, 1.057.

La misma, Urbana, 3080.

Celedonio Gómez Sevilla, S. S. Agraria, 779.

Hr. Gabriel Gómez Palma, Rústica, 696.

El mismo, S. S. Agraria, 5341.

Paulino González Fuente, Urbana, 303.

Micaela Hoz González, Urbana, 335.

Honorio López Sáiz, Lic. Fiscal, 3.150.

Luis Lorenzo Gómez, Urbana, 875.

Abilio Marín Marín, S. S. Agraria, 2.726.

Luis Ortíz Gómez, S. S. Agraria, 835

Javier Peña Alonso, Lic. Fiscal, 3.150.

Victoriano Pérez Martínez, Urbana, 880.

José Quintana Zúñiga, Urbana, 4.139.

El mismo, Urbana, 715.

Tomasa Rojo Arnáiz, Urbana, 541.

María Luz Torre Fernández, Lic. Fiscal, 3.150.

(CONTINUARA)

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el veintiún día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de maderas del Monte Comunero número 225, tramo 1.º 500 P. pr. con un volumen de 213 metros cúbicos, tasación 326.100 pesetas y 28 metros cúbicos de leña a 3.500 pesetas tasación, total 365.600 pesetas. Idem., igual monte, tramo IV. 153 metros cúbicos de volumen, 150 P. s., tasación 336.600 pesetas y 32 metros cúbicos de leña 4.000 pesetas, total 340.600 pesetas.

Así como el aprovechamiento de los pastos en el tramo 1.º para lanares, bajo el tipo de tasación de 73.200 pesetas, todo ello con arreglo al dictado por el Servicio Provincial de ICONA.

Observándose en la subasta, las formalidades vigentes.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará en segunda, el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

En Huerta de Rey, a 12 de enero de 1983. — El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

217.—1.850,00

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y

aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económicas-administrativas, a las doce horas, transcuridos veinte días hábiles, contando desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el aprovechamiento por subasta de 158 metros cúbicos de madera de pino y 19 metros cúbicos de leña de sus copas del monte El Pinar 5-A, de pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 270.975 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por ciento del tipo de tasación y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda contando diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones debidamente reintegradas, deberán presentarse en la oficina municipal, hasta media hora antes de la mencionada subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tubilla del Lago, a 13 de enero de 1983. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

218.—2.380,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

#### Libretas ordinarias:

22.086-9 de Miranda de Ebro.

1.157-2 de Villasana de Mena.

2.725-7 de Urbana 3.

119.709-6 de Central.

#### Plazo fijo:

3.444-3, 3.445-0 y 3.446-8 de Villadiego.

44.117-8 de Central.

Libreta escolar núm. 3.611-7, de Villadiego.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

178.—2.250,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

#### Libretas ordinarias:

9.106-5 de Urbana 2; 23.576-8 de Miranda de Ebro; 8.108-3 de Villarcayo, y 64.212-6 de Central.

#### Libretas de plazo:

5.079-2 de Villadiego; 1.338-6 de Quincoces de Yuso, y 4.850-4 de Sallas de los Infantes.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

238.—1.750,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-136.267/1, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

214.—360,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3012/048-000627-6, Oficina de Villasana de Mena.

Núm. 3000-022-002.480-7, Oficina de Lerma.

Núm. 3000-170-017.081-3, Oficina Quintana Martín Galindez.

Núm. 3000-127-009.024-3, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

215.—1.000,00

### Caja Rural Provincial

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 35968-4.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo núm. 6679-4.

Plazo de reclamación, 15 días.

246.—500,00